



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1123

-2018-ANA-AAA JZ-V

Piura,

09 MAYO 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 48157-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 132-2018-ANA-AAA.JZ-V-ALA.J, de fecha 10 de abril de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53º de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA-ANA/ALA.J, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asigna al bloque de riego Calera - Reubicados con código PJET1201-B32, integrante de la Comisión de Regantes Guadalupe, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, un volumen de agua de hasta 20,58 MMC, para un área bajo riego de 1 787.2761 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 132-2018-ANA-AAA.JZ-V-ALA.J, de fecha 10 de abril de 2018, la Administración Local de Agua Jequetepeque, resolvió:

- Artículo 1º. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0110-2005-MA-ATDR-J, de fecha 03/02/2005, otorgada a favor de: Nuñez Hidalgo Francisco.
- Artículo 2º. Otorgar licencia de uso de agua agrario superficial a favor de: Luis Alberto Nuñez Falla, Raul Jhanny Nuñez Falla, Carlos Enrique Nuñez Falla, Luz María Nuñez Falla, Walter Armando Nuñez Falla, Víctor Manuel Nuñez Falla, José Francisco Nuñez Falla, para el predio con código catastral 02659, con un área bajo riego de 4.94000 ha., y un volumen de agua de 71509.82800 m³/año.
- Artículo 3º. La Administración Local de Agua Jequetepeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.

Que, con Notificación N° 102-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J, la Administración Local de Agua Jequetepeque comunica al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volumenes anuales y mensuales), lo cual comprende datos técnicos como ubicación geográfica de su predio, volumen de agua mensualizado y otros que debe contener el derecho otorgado; sin que a la fecha haya manifestado su conformidad o disconformidad, pese a haber sido válidamente notificada;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 049-2018-ANA-AAA.JZ-AT/CDMP, concluye que, corresponde modificar los derechos otorgados mediante Resolución Administrativa N° 132-2018-ANA-AAA.JZ-V-ALA.J;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 281-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR; indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 132-2018-ANA-AAA.JZ-V-ALA.J, se advierte que, esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1123 -2018-ANA-AAA JZ-V



del título primigenio, sin tenerse en cuenta los estudios de actualización en el Valle Jequetepeque y la Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA-ANA/ALAJ. Al respecto, el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22º de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en períodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 281-2018-ANA-AAA-JZ-AL/SGFR, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar de oficio el artículo 2º de la Resolución Administrativa N° 132-2018-ANA-AAA.JZ-V-ALA.J, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Luis Alberto, Raul Jhony, Carlos Enrique, Luz Maria, Walter Armando, Victor Manuel y José Francisco Nuñez Falla, para el predio con código catastral 02659, con agua proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Guadalupe, L01 Calera, L02 Pancales; ubicado en el bloque de riego Calera - Reubicados, con código PJET1201-B32, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Guadalupe, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicados en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroide de Predio UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Nuñez Falla Luis Alberto	19221951						
Nuñez Falla Raúl Jhony	19252073						
Nuñez Falla Carlos Enrique	19250962						
Nuñez Falla Luz Maria	19215355	Almácigo	02659	672.927	9 195 794	4.94	56 938
Nuñez Falla Walter Armando	19257460						
Nuñez Falla Victor Manuel	19221974						
Nuñez Falla José Francisco	06607128						

Con volumen anual y mensual según la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensualizado (m³)											Volumen Anual (m³)	
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
02659	1 603	1 078	2 432	11 498	10 531	9 480	7 435	6 578	1 575	719	1 769	2 239	56 938

ARTÍCULO 2º.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 132-2018-ANA-AAA.JZ-V-ALA.J, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Nuñez Falla Luis Alberto, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Guadalupe, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque y remitir



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1123 -2018-ANA-AAA JZ-V



copia fedateada a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Registrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR